

(BOE 14-12-2001), he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-J-452, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca Frantschach, modelo «H-113».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 12/06/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de junio de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: Frantschach Embalaje Industrial Ibérica, S. L., carretera N-II, Km 582, Apdo. Correos 58, 08630 Abrera (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S. A.-VC.BB.33046973/03.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-J-452-11
IMDG/OACI	02-J-452

Características del envase: «H-113».

Tipo de envase/embalaje: Saco de papel multihojas resistente al agua.

Código del envase: 5M2.

Descripción del envase:

Saco de papel multihoja (3 hojas) más una bolsa interior de plástico polietileno.

Envase de acuerdo con el punto 6.1.4.18 del ADR.

Código de embalaje UN: 5M2 saco de papel multihoja, resistente al agua.

Saco sin imprimir.

Composición del saco:

Bolsa interior de plástico polietileno de 40 µ de espesor, galga 160 ± 10%.

Hoja interior de papel kraft crudo de 70 g/m² ± 4%.

Hoja intermedia de papel kraft crudo de 70 g/m² ± 4%.

Hoja exterior de papel kraft crudo de 70 g/m² ± 4%.

Tolerancia del gramaje: ± 4%.

Medidas del saco: Ancho 45 cm ± 0,5 cm, largo 66 cm ± 1,0 cm, fondo 13 cm ± 0,5 cm.

Construcción del saco: Saco de boca abierta, pegado, plano, con fondo hexagonal, de acuerdo con la norma UNE EN 26590-1:1994.

Peso del saco lleno: 30 kg.

Marcado del embalaje:

UN 5M2/Y*/S*/E/Frantschach/**

Nota:

UN = Símbolo de las Naciones Unidas.

5M2 = Código del embalaje.

Y = Grupo de embalaje II y III.

E = País que concede la homologación (España).

■ = P.M.A. en kg. (30).

* = Las dos últimas cifras del año de fabricación.

** = Número de homologación concedido.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: II/III.

Peso máximo autorizado: 30 kg.

ADR/RID/IMDG:

Las materias sólidas de las clases 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 6.1, 8 y 9 que cumplan con el grupo de embalaje II y/o III y con la instrucción de embalaje P002.

Los sacos no deben utilizarse para las materias susceptibles de licuarse durante el transporte.

OACI/IATA:

Núm ONU	Clase	Grupo embalaje	Instrucción embalaje	Aeronave
1350	4.1	III	Sin limitación.	Todas.
2588	6.1	III	619	Todas.
2771	6.1	III	619	Todas.
2783	6.1	III	619	Todas.
2757	6.1	III	619	Todas.
2761	6.1	III	619	Todas.
3077	9	III	911	Todas.

Los sacos no deben utilizarse para las materias susceptibles de licuarse durante el transporte.

16277 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M. Petit, S.A.: embalaje combinado, código 4G, marca Cartonajes M. Petit, S.A., modelo «17414-H03/03», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por Cartonajes M. Petit, S.A., con domicilio social en Pol. Ind. El Pla; Sant Josep, 137, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M. Petit, S.A., en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: Embalaje combinado, código 4G, marca Cartonajes M. Petit, S. A., modelo «17414-H03/03», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona, mediante certificado con clave VC.BB.33046780/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-914 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca Cartonajes M. Petit, S.A., modelo «17414-H03/03».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/03/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 13/06/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de junio de 2003.—El Director general (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: Cartonajes M. Petit, S.A. C/ Sant Josep, 137, P. I. «El Pla». 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A., VC.BB.33046780/03.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-914-11
IMDG/OACI	02-H-914

Características del embalaje: «17414-H03/03».

Envases interiores:

Botellas monobloc de aluminio, de fondo cóncavo, con cierre «piller-proof» y gollete de plástico.

Dimensiones: Diámetro: 58,9 mm.

Altura: 144 mm.

Boca: 28,8 mm de diámetro interior.

Peso vacío: 44 g. Peso del tapón: 3 gramos. Peso total: 47 gramos.

Capacidad a rebose: 298 ml.

Capacidad nominal: 250 ml.

Número de envases: 20 por embalaje, dispuestos en un solo piso sin separadores.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, con cartón ondulado doble-cara, canal C.

Peso de la caja vacía: 246 gramos.

Peso bruto máximo del embalaje lleno: 6,138 Kg.

Dimensiones exteriores: 304 × 246 × 156 mm.

Gramaje: 547 g/m².

Composición: KB 140/F 160/T 170.

Cierre de la caja: Por cinta adhesiva de 5 cm de ancho.

Separadores: no lleva.

Grupo de embalaje: X.

Peso bruto máximo del embalaje: 6,5 kg.

Marcado:

UN 4G/X 6,5/S/*E/**/**.

*: Fecha de fabricación.

** : Anagrama del fabricante.

***: Número de certificación de tipo.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: I.

Peso bruto máximo del embalaje: 6,5 kg.

ADR/RID/IMDG.

Sustancias líquidas de las clases 3, 6.1 y 9 enumeradas en la lista de mercancías peligrosas con grupo de embalaje I y que cumplan con la instrucción de embalaje P001 del ADR/RID/IMDG vigente.

IATA/OACI.

Clase 3.

Las sustancias líquidas que cumplan con las instrucciones números 302, 303, 304, 305, Y305, 306, Y306, 307, 308, 309, Y309, 310.

Clase 6.1.

Las sustancias líquidas que cumplan con las instrucciones números: 603, 604, 605, Y605, 609, 610, 611, Y611, 612, 618.

Clase 9.

Las sustancias líquidas que cumplan con las instrucciones números: 907, Y907, 914, Y914.

16278 RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo, del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, marca Testo AG, modelo 175, versión 175-T2, a favor de la entidad Instrumentos Testo, S.A.

Vista la petición interesada por la Entidad Instrumentos Testo, S.A. (zona industrial, calle B, n.º 2, 08348 Cabrils-Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo, del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, marca Testo AG, modelo 175, versión 175-T2, fabricado por Testo GmbH & Co. (Testo-Strae 1, 79853 Lenkirch-Alemania) y comercializado por Instrumentos Testo, S.A.

Visto el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 23010448, de 24 de abril de 2003.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y la Orden de 2 de septiembre de 1996, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos registradores de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Instrumentos Testo, S.A., la aprobación de modelo, del instrumento registrador de temperatura en el transporte de productos ultracongelados para el consumo humano, marca Testo AG, modelo 175, versión 175-T2, fabricado por Testo GmbH & Co y comercializado por Instrumentos Testo, S.A., por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:

02	C.076
	03011

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación sobre el frontal de cada aparato:

Nombre del fabricante: Testo GmbH & Co.

Marca: Testo AG.

Modelo: 175.

Versión: 175-T2.

Número de serie.

Año de fabricación.

Tipo B.

Clase 1.

El signo de aprobación de modelo asignado.

Rango de temperaturas de funcionamiento (−35 °C/+70 °C).

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 03-02.11.

Quinto.—Para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez superadas satisfactoriamente las pruebas correspondientes a la verificación primitiva.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—La presente aprobación de modelo se otorga a la entidad Instrumentos Testo, S.A., en tanto en cuanto actúe como representante metrológico legal de la empresa Testo GmbH & Co. para el instrumento objeto de aprobación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de mayo de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.